

Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 1 FEB. 2017

NO 0 0 1 0

Expediente Nº 14.334/13

VISTO la Resolución Nº 31-HCD-2014, por la cual se autoriza el dictado del Curso de Extensión arancelado, denominado "Auditoría Socio Ambiental como Instrumento de Gestión", a cargo del cuerpo docente detallado en el proyecto presentado por Nota Nº 1265/13, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se indicara en el referido proyecto, la Resolución Nº 31-HCD-2014, incluye entre los docentes que tendrán a su cargo el dictado del curso al Mag. Héctor Hugo SOSA CATALA.

Que mediante Nota Nº 374/15, la Mag. Gloria del Carmen PLAZA, informa acerca de la postergación del inicio del curso y la modificación del plantel docente, aludiendo al Mag. SOSA CATALA, con el nombre de Hugo Francisco.

Que no obstante ello, y no obrando en autos currículum vitae del Mag. SOSA CATALA, en la Resolución FI Nº 174-D-2015, convalidada por Resolución FI Nº 270-CD-2015, por la que se autorizan los cambios solicitados sobre la propuesta original, se vuelve a consignar el nombre del docente en cuestión como Héctor Hugo SOSA CATALA.

Que por Nota Nº 2296/16 la Mag. PLAZA señala el error en la mención del nombre del capacitador, presentando mediante Nota Nº 2689/16 un currículum vitae de aquél, del

cual surge que su grado académico y nombre correctos son Mag. Abogado Hugo Francisco

SOSA CATALA.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.334/13

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 307/2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar las Resoluciones Nº 31-HCD-2014 y FI Nº 174-D-2015, dejando establecido que en sus textos, donde se lee "Mag. Héctor Hugo SOSA CATALA", debe leerse "Mag. Abogado Hugo Francisco SOSA CATALA".

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA; al Mag. Abogado Hugo Francisco SOSA CATALA; a las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica y girar, por la Dirección General Administrativa Académica, a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **10** 0 0 1 0 -CD-2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA ING. PEDRO JOSE VILLENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA